



y en todo tiempo há de ser de su cuenta y cargo dejar la pared foral de la Casa llamada de la Justicia en el mismo lex y estado q^o se encuentra hoy deviendo pagar aloj propios de esta Ciudad treinta r^o mensuales de alquiler.

Fran^{co} Roy: sobre q^o se dió cuenta de un memorial de Francisco q^o no se permita ² Roy, en solicitud de q^o se prohiba la extrac-
la extracion de ² cion del espanto de este termino; y la Ciu-
espanto ² dad acordó: que pase á informe a los señ.

D. Nicoláy Jauré, Alcalde tercero, y D. Juan Honorato de Julian, Sindico segundo.

La Int^a: sobre q^o se dió cuenta de un oficio del Sr. Intendente el apronte de ² de Rentas de esta Provincia, fha. veinte y tres
150.439 r^o ² del actual, previniendo se haga efectiva la can-
tidad de ciento cincuenta mil r^o cuatrocientos treinta y nueve r^o, y q^o dá conocimiento al Comisionado en esta Ciudad p^a q^o tenga efecto el referido apronte; y la Ciudad acordó: que-
dar enterada, y q^o respecto á el apronte de los ciento cincuenta mil cuatrocientos treinta y nueve r^o. esta Corporacion les remite
alo q^o ya tiene dho.

Aprobacion de las ² Se vió una certificacion librada por el Sr. de
cuentas de Prop. ² la Excm^a. Diputacion Provincial, fha. nueve
de 1834. ² de octubre del año proximo pasado, de la cual
aparece haver sido aprobadas las cuentas.

